

juela entre Beniarres y Lorchá (V-2.598), en favor de la Empresa «La Unión de Benisa, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 21 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponde a la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.290-A.

10397

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jáen y Valencia (V-2.855).**

La Empresa «Luansa, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jáen y Valencia (V-2.856), en favor de la Entidad «La Unión de Benisa, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 5 de junio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.291-A.

10398

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, en el término municipal de Don Benito, para las obras de «Líneas eléctricas de socorro a 45 KV. para las estaciones de riego del sector V del canal del Zújar (Badajoz)».**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 15 de junio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

*Relación que se cita*

Línea a, subsector 3.º:

Finca número 1: Don Arturo Cortés Sánchez.

Finca número 2: Don Sáez de Venegas Cáceres.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.198-E.

10399

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Ampliación del canal de Alicante. Segregación del tramo III. Modificado de precios, segunda parte».**

Aprobado por la superioridad con fecha 22 de mayo de 1975 el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de

urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 15 de junio de 1976, a las horas de su mañana que se reseñan en el cuadro, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia que a continuación se reseñan. (Lugar de la reunión: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.)

*Término municipal de Alicante*

Número de la finca: 21. Propietaria: Doña Brígida Espín Esteve. Residencia: Finca: La Paloma, 43. Rebolledo (Alicante). Horas de citación: Once mañana. Superficie expropiación: Hectáreas 0,1816. Superficie de ocupación temporal: 0,0709 hectáreas. Clase de terreno: Riego con arbolado.

Número de la finca: 23. Propietario: Don José Luis González Payá. Residencia: Calle Ricardo Oliver, 1, 2.º Alicante. Horas de citación: Trece horas tarde. Superficie de expropiación: 0,0124 hectáreas. Superficie de ocupación temporal: 0,0522 hectáreas. Clase de terreno: Secanos con disponibilidad de riego.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañar, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 17 de mayo de 1976.—El Ingeniero-Director.—4.174-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10400

**ORDEN de 13 de marzo de 1976 por la que se autoriza la utilización de libros en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Ordenación Educativa, José Ramón Masaguer Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

**Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta**

1. *Guías didácticas del Profesor* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 1.º):

- Anaya.—Barnechea, Requena.—El lenguaje de las imágenes.— Expresión plástica.—3.º—44 pesetas.
- Anaya.—Barnechea, Requena.—El lenguaje de las imágenes.— Expresión plástica.—2.º—35 pesetas.
- Anaya.—Barnechea, Requena.—El lenguaje de las imágenes.— Expresión plástica.—1.º—44 pesetas.
- Anaya.—Angel Ramos Sobrino.—Matemáticas básicas.—1.º—80 pesetas.
- Anaya.—Angel Ramos Sobrino.—Matemáticas básicas.—2.º—150 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Matemáticas.—2.º—107 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Nuestra lengua.—4.º—94 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Lenguaje.—3.º—115 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Lenguaje.—4.º—134 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Lenguaje.—5.º—100 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Nuestra lengua.—1.º—80 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Nuestra lengua.—5.º—93 pesetas.
- Anaya.—Departamento Educación Editorial.—Nuestra lengua.—2.º—58 pesetas.